



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 780 -2018-MPM/A

Moyobamba, 07 NOV. 2018

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 674-2013-MPM/A, de fecha 16 de diciembre de 2013; El Informe N° 114-2018-RVL, de fecha 18 de octubre del 2018; La Nota Informativa N° 17978-2018-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 19 de octubre de 2018; La Nota Informativa N° 2355-2018-MPM-GDT, de fecha 22 de octubre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 73° y 80° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales, en materia de servicios públicos locales el saneamiento ambiental, salubridad y salud, así como la protección del ambiente.

Que, mediante Convenio Marco entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural - PNSR, El Gobierno Regional de San Martín y la Municipalidad Provincial de Moyobamba, se ha venido ejecutando la obra de agua y saneamiento: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO LA CRUZ DEL ALTO MAYO, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**", con Código SNIP N° 309623;

Que, en virtud del artículo 178° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece los procedimientos y los plazos para la recepción, levantamiento de observaciones y la verificación de la subsanación de observaciones en la ejecución de las obras; asimismo, en el considerando segundo del numeral 1) dispone que "*En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor*";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 674-2013-MPM/A, de fecha 16 de diciembre de 2013, se reconoce a partir de la fecha a la nueva **Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado La Cruz del Alto Mayo**, comprensión del distrito y provincia de Moyobamba, así como a su junta directiva para un periodo de dos (02) años, conforme a lo dispuesto por sus Estatutos, y disponer su inscripción en el libro de registro Único de Organizaciones Sociales de la Gerencia de Desarrollo Social.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 780 -2018-MPM/A

Que, a través del Informe N° 114-2018-RVL, de fecha 18 de octubre del 2018, el Ing. Robinson Vela López con REG. CIP. N° 167270, remite a la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obas Públicas, el Informe Técnico para la designación de representantes de recepción de obra de Agua Potable y Saneamiento en el Centro Poblado **La Cruz del Alto Mayo**, concluyendo que resulta necesario designar a dos (02) Representantes de Recepción de Obra de Agua y Saneamiento, los cuales serían conformados por: Un (01) representante de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, y un (01) representante de la "Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS)" del Centro Poblado La Cruz del Alto Mayo, a efectos de garantizar la transferencia de la obra en mención;

Que, con Nota Informativa N° 17978-2018-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 19 de octubre de 2018; y la Nota Informativa N° 2355-2018-MPM-GDT, de fecha 22 de octubre de 2018, la Sub Gerencia de Estudios, Proyecto y Obras Públicas, y la Gerencia de Desarrollo Territorial respectivamente, solicitan a la Gerencia Municipal, la aprobación mediante Acto Resolutivo de la designación de los representantes para la recepción de obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO LA CRUZ DEL ALTO MAYO, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con Código SNIP N° 309623;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia Municipal, y la Gerencia de Desarrollo Territorial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a los Representantes para Recepción de Obra de Agua y Saneamiento; los mismos que formarán parte del Comité de Recepción del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO LA CRUZ DEL ALTO MAYO, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con Código SNIP N° 309623; quienes a continuación se detalla:

REPRESENTANTES	
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA	JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO LA CRUZ DEL ALTO MAYO
<ul style="list-style-type: none">Ing. Robinson Vela López, identificado con DNI N° 00835676.	<ul style="list-style-type: none">Sr. Elías Chuquipoma Santos, identificado con DNI N° 03231679.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la presente designación no genera derecho u obligación remunerativa a favor de los representantes designados.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 780 -2018-MPM/A

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al Coordinador Regional de la UGR San Martín del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonía Rural, al Gobierno Regional de San Martín, que por función tengan injerencia en el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Territorial y demás unidades orgánicas para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a Secretaría General, a través del Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la difusión del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Mg. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE